

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# **SAN ISIDRO**

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

M 30

N° 59

#### **Causante:**

**BLOQUE UNION POR LA PATRIA** 

### **Objeto:**

PROYECTO DE DECRETO MODIFICANDO LOS ARTICULOS N° 22 Y 47 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE H.C.D.-



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unión por la Patria

21

12 de marzo de 2024

#### AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

#### Visto:

La necesidad de actualizar el nombre de la Comisión de "Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad" de este Honorable Concejo Deliberante por el nombre de **Desarrollo Humano.** 

#### Considerando:

Que según el artículo 45° del Reglamento Interno de esta Honorable Casa "compete a la Comisión de Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad todo proyecto o asunto referente a dictaminar respecto de las políticas sociales destinadas a la promoción y asistencia a la familia, niñez, adolescencia, juventud, personas con necesidades especiales, adultas y adultos mayores. Del mismo modo tendrá a su cargo todo asunto relacionado con la problemática de género.".

Que según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Desarrollo Humano es "un proceso complejo multidimensional que busca mejorar la calidad de vida de las personas así como promover la igualdad y la justicia social";

Que segun esta definición entendemos que agregarle "(...) Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad" al concepto "Desarrollo Humano" nos parece por lo menos redundante;

Que entendemos que las cuestiones de género, familia, niñez, adolescencia y tercera edad son intrínsecas al **Desarrollo Humano** y por ende no haría falta redundar al respecto.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Usrión por la Patria

### PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Modifiquese los Artículos N° 22 y 47° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante reemplazando "Comisión de Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad" por "Desarrollo Humano".

Artículo 2º: De forma.

GONCEJAL

BLOQUE PRENTE DE TODAS
ADROFIRE CONCEJO PELITERANIE DE LAS IGNICA

Marios Dudes DIAZ

GABRIEL F. ESTORONI SECRETÁRIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRÓ O DELIBERANTE \*

Dr Martin Vazquez Pol PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

1 2 MAR 2024 \$\frac{1}{2}\$

HORA 10:00

RECIBIDO